



"1998 – Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2517



BUTENOS AIRES 3 DIC. 1998

VISTO el expediente N°1938/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual el INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de DOCTOR EN TECNOLOGIA, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de DOCTOR EN TECNOLOGIA que expide el INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente

*W
M
Sra. D.*

ANEXO 2517



"1998 – Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

L
P
W

Susana
RESOLUCION N° 2517

Resolución bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N°1.670/96.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Beatriz Decibe

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 2517



ANEXO

INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES

GRADO ACADEMICO DOCTOR EN TECNOLOGIA

CONDICIONES DE INGRESO:

1. Para ingresar como alumno de la Carrera de Doctorado en Tecnología del ITBA, el postulante deberá tener título máximo de grado en las áreas de ingeniería, ciencias básicas, o áreas afines de una Universidad Argentina o título equivalente de universidad extranjera, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
2. El postulante deberá presentarse a un coloquio de admisión previo informe favorable de los antecedentes por parte de la Comisión de Doctorado de la Carrera y presentar prueba, dentro del año de aceptado el ingreso a la carrera, de suficiencia idiomática en inglés. Podrá ser considerado otro idioma si a juicio de la Comisión de Doctorado de la Carrera la línea de investigación en la que se inscribe el proyecto de tesis así lo requiriera.

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignatura	Carga horaria total	Correlatividad
01	Geometría simpléctica y mecánica racional	90	-
02	Teoría de números y criptografía	90	-
03	Sistemas dinámicos	90	-
04	Teoría de juegos	90	-
05	Principios, tecnología y aplicaciones del láser	90	-
06	Razonamiento aproximado basado en Lógica borrosa	90	-
07	Ingeniería de proyectos de software	90	-
08	Metodologías de desarrollo de sistemas basados en conocimiento orientados al diagnóstico	90	-
09	Aprendizaje automático y sistemas inteligentes autónomos	90	-
10	Termodinámica	90	-
11	Energía y exergia en el proceso industrial	90	-
12	Intercambiadores de calor	90	-
13	Condensador de vapor para ciclos de potencia	90	-
14	Optica de Fourier	90	-
15	Epistemología y Metodología de la Investigación	60	-

El alumno deberá cursar 600 horas de las asignaturas a su elección, siendo la asignatura "Epistemología y Metodología de la Investigación" obligatoria.

OTRO REQUISITO

Actividades de Investigación
con Tutoría y Trabajo de preparación de Tesis

370 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 970 horas